

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 11** *ORDEN 410/2010, de 18 de marzo, por la que se crea un fichero mixto de datos de carácter personal denominado “Subvenciones a Entidades de Atención Social a Personas en Situación de Exclusión Social” (SEASPES), dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.*

La Ley 11/2003, de 14 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece que las Administraciones responsables del Sistema Público de Servicios Sociales fomentarán preferentemente la creación y el desarrollo de las entidades sin fin de lucro, siendo la Consejería competente en materia de servicios sociales la que podrá conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que presten servicios sociales y cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, viene realizando convocatorias de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro titulares de centros y servicios de atención social a personas sin hogar, exreclusos y minorías étnicas.

La tramitación de las solicitudes de subvención exige la recogida y tratamiento de los datos de identificación de los representantes legales y componentes de las Juntas Directivas de las entidades solicitantes, los datos identificativos y laborales (categoría profesional, vinculación laboral y retribuciones) de los trabajadores de los centros, así como los datos identificativos de otras personas vinculadas a las entidades citadas bajo la modalidad de voluntariado. En ningún caso, se hace tratamiento alguno de los datos de las personas atendidas en los centros y servicios anteriormente citados.

Mediante esta Orden se crea el fichero denominado “Subvenciones a Entidades de Atención Social a Personas en Situación de Exclusión Social” (SEASPES), dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, cuya finalidad será el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la tramitación de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro titulares de centros y servicios de atención social a personas sin hogar, exreclusos y minorías étnicas, gestionadas desde la citada Dirección General.

La puesta en funcionamiento del fichero se justifica en la necesidad de recoger y almacenar los datos de forma eficaz, para la adecuada gestión y tramitación de las líneas de subvención.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid, la aprobación de la disposición será por Orden del Consejero respectivo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, que regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

La presente Orden ha sido sometida a fase de alegaciones y al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero*Creación de fichero*

Crear el fichero mixto de datos de carácter personal denominado “Subvenciones a Entidades de Atención Social a Personas en Situación de Exclusión Social” (SEASPES), que se describe en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo*Adopción de medidas de seguridad*

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo tercero*Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Las personas afectadas por este fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL

Única*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de marzo de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SEASPES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales.

Nombre y descripción del fichero: SEASPES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: Cargo.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL NECESARIOS PARA LA

GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, TITULARES DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR, EXRECLUSOS Y MINORÍAS ÉTNICAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. OTROS COLECTIVOS: PRESIDENTE Y CARGOS REPRESENTATIVOS DE ENTIDADES SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, Entidad privada, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/12.803/10)